de cada pueblo, he mandado desgachar la gente, q.e
Ill.mo, por la qual de parte de S. M. Ordena y Reguiero que
luego que sea entregada por el heredero con el referido
y en pleno la manden bex, y en inuencion y cuyplim.to
y practicar el Reguixo sorteo que por S. M. se manda entre
los mozos solteros y capaces, para el manejo de las armas
y de las calidades y condiciones q. se expresan en dha ym
Cruz, y luego q. se execute los remitan a esta casa por
S. M. sorteados q. su Reino, con comisario de Cama
por satisfacion y testim.o del es. de dichos en que
de fee, absoluta de haverse echo en su presencia el sorteo
con la formalidad prevenida en el capitulo decimo
con expresion del nombre, apellido, patria, vecindad
filiacion, señas, y edad de cada soldado a quienes lo
las mesmas q. que al tiempo del Reino se executo dicho
tiempo correspondiente, teniendo presente q. por ningun
gun caso se admitiran sustitutos, de ningun genero ni clase
bandis, como S. M. lo manda bajo las penas que
estan prevenidas en sus Reales bandos, y dha
Justicias pondran en esta casa los soldados que les
hizan Reparados para el dia 1.o de henero
proximo Reyecto, mandado S. M. q. para
el dia veinte de febrero tenga entregadas todas
las Reultas de sus averiguaciones, teniendo
me dadas averiguaciones correspondientes, y q. q.
dho dia 1.o de henero no hubieren entregado
las referidas Justicias los soldados que les han Repar
tido, desgachare a uno a quienes con auxilio de
soldados q. se facilitaran por este me dio el Real sexto
R. S. M. a quien dare cuenta de las omisiones que se
pudieren hacer q. Reuego el castigo contra los
morosos, y se pone q. desde el dia en que se
zibar dhos soldados en esta casa y en el tiempo se
se correra de cuenta de S. M. con el dinero q. se